

- Objetivos, actividades y temporalización
- Personal encargado de su ejecución; número, perfil profesional y horas de dedicación
- Presupuesto de la actuación, incluidos los gastos de personal
- Seguimiento y evaluación de la actuación y propuestas de mejora, si procede.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas SÉPTIMA Y NOVENA apartado 1, el Convenio contará con un Coordinador Contable.

DUODÉCIMA.- En la información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio se consignará con carácter obligatorio el epígrafe "Programa o actuación cofinanciados entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Ciudad de Melilla (Consejería de Educación y Colectivos Sociales)", así como los correspondientes logotipos institucionales. En aquellas actividades cofinanciadas por el FSE se incluirá el logotipo del FSE y se hará constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones.

DÉCIMOTERCERA.- La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo a las mismas.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

DECIMOCUARTA.- Dada la duración prevista de los programas, que coincide con el curso escolar 2008-2009, el presente convenio tendrá vigencia desde el día de comienzo del curso hasta el 31 de agosto de 2009, sin perjuicio que a efectos de cumplimiento de la normativa que es de aplicación a determinados programas conveniados, se autorice la prórroga de éstos.

DECIMOQUINTA.- Este Convenio se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su régimen jurídico vendrá determinado

por las estipulaciones previstas en el propio Convenio y los principios generales de la citada Ley y demás normas de derecho administrativo para resolver cuantas dudas y omisiones pudieran presentarse.

Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Ciudad de Melilla.

El Presidente de la Ciudad de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz

Melilla, 20 de enero de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

208.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por Orden de 22 de enero de 2009 registrada al número 1, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de candidaturas para los Premios "Melilla Deporte" publicados en el B.O.ME. n.º 4562 de fecha 5 de diciembre de 2008, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1.º- De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Convocatoria de los Premios "Melilla Deporte" VENGO EN ORDENAR que el Jurado de los mismos quede constituido por las siguientes personas:

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud
D. Francisco Robles Ferrón

Vicepresidente:

Ilmo. Sr. Director General de Deporte y Juventud

D. José García Criado

Vocales:

Representantes de la Consejería de Deporte y Juventud:

D. Javier Hierro Moreno

D. Alfonso Gómez Martínez